Guaduas, Cundinamarca, 9 de Noviembre de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS
Dirección de Obras e Infraestructura
Guaduas, Cundinamarca

Asunto: Solicitud de autorización para cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026.

Yo, **RAFAEL ESTRADA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.001.562**, actuando en nombre propio y en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 426-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y/O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**, me permito manifestar formalmente que, por motivos de índole personal, no me es posible continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas.

En virtud de lo anterior, manifiesto mi voluntad expresa de **ceder el Contrato No. 423-2026**, para lo cual solicito respetuosamente a la Administración Municipal estudiar y otorgar la correspondiente autorización para adelantar el trámite de cesión contractual a favor de la persona que sea presentada y acreditada para asumir las obligaciones derivadas del mismo, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos exigidos por la entidad.

Dejo constancia de que esta solicitud obedece exclusivamente a motivos personales y que mi intención es adelantar el procedimiento de manera formal, garantizando que la cesión se realice conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, previa autorización expresa de la entidad contratante.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las indicaciones necesarias para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Rafael Estrada.

RAFAEL ESTRADA REYES
C.C. No. 79.001.562
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Guaduas, 10 de noviembre de 2026 OFIC-No-DOIG-245-2026

Doctor
DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal
Guaduas

ASUNTO: Certificación de no ejecución de actividades – Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026.

Cordial saludo doctor Diego

El suscrito supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026, celebrado entre el Municipio de Guaduas y el señor **RAFAEL ESTRADA REYES**, CERTIFICA:

Que, una vez revisado el seguimiento a la ejecución contractual, se constató que el señor **RAFAEL ESTRADA REYES** no ejecutó actividades ni obligaciones derivadas del objeto contractual durante el período comprendido entre el quince (15) de octubre y el diez (10) de noviembre de 2026.

En consecuencia, se deja constancia de que durante dicho período no se generó recibo a satisfacción de actividades, ni se causaron valores a favor del contratista por concepto de servicios efectivamente prestados. Así mismo, se certifica que no se han efectuado pagos al contratista por concepto de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026.

La presente certificación se expide como soporte del trámite de cesión contractual, con el propósito de establecer el estado real de ejecución y el balance financiero del contrato.

Cordialmente,

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Luz Marina Carrillo Agudelo – Secretaria Direccion de Obras e		10-11-2026
Revisó	David Santiago Orozco Rojas – Director de Obras e Infraestructura		10-11-2026
Aprobó	David Santiago Orozco Rojas – Director de Obras e Infraestructura		10-11-2026

SOLICITUD OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 – CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 423-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA Y RAFAEL ESTRADA REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 79.001.562

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2026000686	**Alcaldía Municipal de Guaduas**
1.2 Fecha de elaboración del documento	09 de noviembre de 2026	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS	
1.4 Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Que el MUNICIPIO DE GUADUAS suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA No. 423-2026 con RAFAEL ESTRADA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.001.562, cuyo objeto corresponde a la "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y/O CONDUCTOR MECÁNICO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA". Que el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 423-2026 se pactó por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.975.000,00) M/CTE. Que el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 423-2026 se suscribió el QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026, estableciendo como fecha de terminación el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026. Que el día NUEVE (09) de NOVIEMBRE DE 2026, se recibió solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios N° 423-2026 suscrito entre RAFAEL ESTRADA REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.001.562, quien actúa en calidad de CONTRATISTA CEDENTE solicitando la cesión del contrato al FRANCISCO FERNANDO TORRES RUEDA con CC 1.072.748.832 en calidad de CONTRATISTA CESIONARIO, transfiriendo al cesionario el 100% de los derechos, obligaciones y participación contractual derivados del mismo. Que el día 09 de	

	noviembre de 2026, y mediante oficio, hace la solicitud formal de la cesión del contrato de Prestación de Servicios, así: *(...)Yo, RAFAEL ESTRADA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.001.562, actuando en nombre propio y en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 426-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y/O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", me permito manifestar formalmente que, por motivos de índole personal, no me es posible continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas.* *En virtud de lo anterior, manifiesto mi voluntad expresa de ceder el Contrato No. 423-2026, para lo cual solicito respetuosamente a la Administración Municipal estudiar y otorgar la correspondiente autorización para adelantar el trámite de cesión contractual a favor de la persona que sea presentada y acreditada para asumir las obligaciones derivadas del mismo, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos exigidos por la entidad.* *Dejo constancia de que esta solicitud obedece exclusivamente a motivos personales y que mi intención es adelantar el procedimiento de manera formal, garantizando que la cesión se realice conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, previa autorización expresa de la entidad contratante.* *Agradezco la atención prestada y quedo atento a las indicaciones necesarias para llevar a cabo el trámite correspondiente. (...)* Que el NUEVE (9) de NOVIEMBRE DE 2026 con la solicitud de cesión del contrato, se anexaron los siguientes documentos con el fin de que la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA CESIONARIO conforme al estudio previo y del contrato: • Solicitud de Cesión de parte del CEDENTE. • Documentos del CESIONARIO En ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual, la Dirección de Obras e Infraestructura realizó la revisión administrativa y contractual de la documentación aportada, verificando que el cesionario acredita el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos para asumir la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera procedente autorizar la cesión total del Contrato de Prestación de Servicios No.423-2026, toda vez que FRANCISCO FERNANDO TORRES RUEDA asumirá los derechos y obligaciones derivados del contrato, manteniéndose inalterables el objeto, el valor, el plazo, las especificaciones técnicas y las demás condiciones inicialmente pactadas.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	

3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	La presente modificación contractual corresponde a la CESIÓN TOTAL del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026, mediante la transferencia de la posición contractual de RAFAEL ESTRADA REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.001.562, quien actúa en calidad de CONTRATISTA CEDENTE solicitando la cesión del contrato al FRANCISCO FERNANDO TORRES RUEDA con C.C. 1.072.748.832 en calidad de CONTRATISTA CESIONARIO. La cesión no modifica el objeto, el valor, el plazo, las especificaciones técnicas ni las demás condiciones inicialmente pactadas.
3.2 Valor adicional	N/A – No se solicita adición presupuestal.
3.3 Plazo de la Prórroga	N/A – No se solicita prórroga.
3.4 Fundamentos Jurídicos de la cesión	La cesión se fundamenta en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el cual la cesión de los contratos estatales requiere autorización previa y escrita de la entidad contratante. Asimismo, se tienen en cuenta las disposiciones de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil en materia de cesión de derechos y obligaciones. La presente modificación tiene como finalidad formalizar el cambio de contratista, previa verificación de la capacidad e idoneidad del cesionario.
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4. Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	N/A – No se solicita adición presupuestal; el valor total del contrato se mantiene sin modificación.
5. Forma de pago y requisitos de la adición	La forma de pago se mantiene conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026, sin modificación por efecto de la cesión.
6. Modificación de las garantías y publicaciones	El cesionario deberá constituir, actualizar y/o modificar las garantías contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2026 y con lo que determine la Entidad, manteniendo vigentes los amparos exigidos. La aprobación de las garantías correspondientes será requisito para la ejecución de la cesión cuando aplique.
7. Firma autorizada	
DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS **DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** Supervisor Municipio de Guaduas	

Proyectó: Jean Marco Mendivelso Ronderos – A.G. Dirección de Obras e Infraestructura.
Revisó: David Santiago Orozco- Director de obras e infraestructura